

1873 C-191

J. Agricultura n. 4

A LAS CÓRTESES.

El Fomento de la Produccion Nacional, asociacion de agricultores, industriales, artistas y comerciantes establecida en Barcelona, tiene la alta honra de dirigirse á los Cuerpos colegisladores con motivo del proyecto de ley de montes que con fecha de 5 de Noviembre de este año ha presentado á las Córtes para su aprobacion el Sr. Ministro de Fomento.

Cuestion grave es la de montes. *La influencia evidente de los mismos, aunque no aun bien destinada, sobre el clima; su accion protectora en las cordilleras contra la fuerza corrosiva de las aguas; su influjo sobre la distribucion de las corrientes superficiales y subterráneas,* son datos que deben tenerse muy en cuenta antes de legislar sobre un asunto que alcanza á las condiciones climatológicas y meteorológicas de un país.

Reconoce el Sr. Ministro la importancia de la cuestion y la influencia de los montes en las condiciones indicadas; pero en su criterio pesan mas las consideraciones de prestar á la Hacienda algun auxilio y de combatir el pavoroso fantasma socialista que se desarrolla en su imaginacion al parar mientes en las prácticas seculares de los usos comunales, los vecinales con goces y los aprovechamientos de los pueblos.

Rusia, Francia, Suiza, Alemania, Bélgica, todas las naciones europeas reconocen la necesidad de que la superficie forestal represente una parte importante de la superficie total del territorio; y cuando los adelantos de la ciencia dasonómica demuestran la conveniencia de los bosques, como eficaz preservativo contra las sequías y natural dique contra temibles inundaciones, no debe, no puede España, tan perjudicada por la falta de lluvias, á la par que devastada con frecuencia por inundaciones impulsadas por la extraordinaria inclinacion de las corrientes, mirar indiferente la desaparicion de los escasos montes que le quedan, y que por el proyecto de ley á que se refiere este escrito, quedarian reducidos á una corta superficie reservada á la produccion maderable, y *suficiente, dados nuestros recursos y nuestra actual situacion para que la ciencia dasonómica se ejercite en trabajo intenso, ya que no en una extensa superficie demuestre con hechos palpables la fecundidad de sus principios, atraiga á la opinion pública, hoy desdeñosa y prevenida, y vaya preparando con el trabajo modesto de lo presente mayores empresas para lo futuro.*

De manera que, en último resultado, los montes públicos quedarian reducidos á lo que podria denominarse *bosques experimentales*, dentro de cuya reducida esfera llegaria quizás á demostrarse la utilidad general de los bosques, cuando estos hu-

biesen desaparecido y la repoblacion, por lo difícil y costosa, pudiese considerarse como imposible.

Loable es el propósito de proporcionar á la Hacienda agradable sorpresa con la noticia de que falta todavía mucho por desamortizar en punto á riquezas forestales; pero aparte de lo dudoso que se presenta el que puedan entregarse á la venta *muchas miles de hectáreas hoy ignoradas*, pues difícilmente el Ministerio de Fomento puede afirmar en lo mismo en que deja establecida su ignorancia, existe la consideracion de no estar todavía enajenados todos los montes entregados á la venta, y de que si los vendidos no produjeron lo que podía esperarse, *por haberse de ellos desprendido el Estado sin que tuviera conciencia cierta y conocimiento previo de lo que á la venta entregaba confusamente, sin deslindar servidumbres y derechos, sin tasacion científica, sin definicion geométrica y sin inventario forestal*, no es lógico esperar mejor producto de los que en lo sucesivo continúen vendiéndose, pues si bien se previene la formacion de un catálogo definitivo, donde deberán constar los montes clasificados, con expresion abreviada de su estado natural, legal y forestal, la circunstancia de hallarse sin formar el catálogo no obstará, segun el proyecto de ley, á la prosecucion de la venta de los montes claramente enajenables por leyes anteriores.

Se entregan á la venta, con excepcion de los que se hallen poblados de pino, roble ó haya en una estension por lo menos de 120 hectáreas, los montes del Estado y los de los pueblos, ó de establecimientos públicos con participacion del Estado, así en la renta como en el capital; y se destina al aprovechamiento comun para cada pueblo poseedor de monte ó montes una superficie forestal que en *ningun caso podrá exceder de tantas veces cierto número de hectáreas como vecinos tenga aquel en el momento en que se dé principio á la demarcacion*.

Aquí aparece como que se respeta el aprovechamiento comun, que tantos servicios presta, especialmente en algunas comarcas en que de otro modo el pobre aldeano no sabría cómo mantener el par de bueyes que constituyen su riqueza y el principal instrumento de su trabajo ó alimentar el hogar en los rigores del invierno, y que dentro de esta disposicion puede ser todavía considerable la estension de terreno de monte que continúe templando el clima y protegiendo los terrenos bajos. Pero el art. 12 del proyecto dá en tierra con esta esperanza, ya que, con arreglo al mismo, «en todo monte de aprovechamiento comun tendrá cada uno de los vecinos derecho á cerrar en coto redondo y apropiarse la parte alícuota que le corresponda, siempre que renuncie al disfrute comun y demuestre por un acto material, como la construccion de una casa ú otro análogo, el propósito formal de someter dicho coto á un cultivo agrario permanente.»

El contenido de este artículo confirma el propósito paladinamente manifestado en el preámbulo. No es ya cuestion de sorprender agradablemente á la Hacienda con los productos de nuevas ventas, ni mucho menos de salir al paso á los agobios de los Municipios reduciendo á valores disponibles propiedades inmovilizadas. El único, el esclusivo fin que se confiesa es que *los usos comunales, los vecinales con goces, los aprovechamientos de los pueblos, todas estas prácticas socialistas deben ir*

desapareciendo, y que al disfrute confuso, irregular, demoleedor y primitivo del suelo se sustituya la propiedad individual, gérmen de todo progreso, garantia de todo orden y correctivo eficazísimo contra esta especie de socialismo campesino.... que no por ser manso y tranquilo, es menos funesto al país, menos corruptor de las clases rurales y menos amenazador para el porvenir de la patria, cuyas fuerzas enerva, gasta y destruye.

¡Y para prevenir un peligro se proyecta recurrir á una injusticia, y para combatir un socialismo imaginario, se procede á un reparto gratuito de tierras!

¿Con qué derecho se desposee á los pueblos de propiedades legítimas sin indemnizarles en manera alguna? ¿Qué derecho tienen los vecinos de un pueblo, en su calidad de individuos, á la propiedad comun? Para combatir las ideas socialistas que espantan al Sr. Ministro, para atajar el paso al delirante comunismo, es preciso ante todo respetar la propiedad y el derecho y mantener en todos los terrenos el principio de que, únicamente por medio del trabajo y del ahorro, puede el hombre alcanzar la propiedad, pues por fortuna están ya muy lejos aquellos tiempos en que la tierra era de quien primero ó á la fuerza la ocupaba. Únicamente la propiedad ganada es la provechosa para la sociedad, y tanto es así, que la ciencia y todas las observaciones de los economistas convienen en que hasta en los países en que existen grandes porciones de terrenos faltos de poblacion y de cultivo, no se impulsa la colonizacion cediendo gratuitamente la tierra, sino vendiéndola á los que, por el hecho de tener ahorro disponible, demuestran su constancia y aptitud para el trabajo.

Además, en el caso de que se trata, es imposible aplicar el derecho novísimo que se concede á los vecinos sin que medien grandes desigualdades, pues los montes de aprovechamiento comun de cada pueblo no se componen de tierras absolutamente iguales en toda su estension; y, ó serán los mas favorecidos los primeros ocupantes, ó cada lote de la parte alícuota de hectáreas correspondientes deberá formarse de varios trozos de monte ó montes, separados unos de otros, y entonces ya no será posible formar el coto redondo que previene el proyecto.

Estos y otros inconvenientes se presentan apenas acaba de leerse el art. 12; pero meditando sobre lo que el mismo dispone, aparece otro mas grave por el inmoral negocio que entrañaría, y por las consecuencias morales y sociales que daría lugar á deducir, mucho mas terribles, por cierto, que ese socialismo entrañado, segun el Sr. Ministro de Fomento, en las prácticas actuales.

Para los que conozcan el estado de las clases rurales, y los gastos que ocasiona la roturacion, no puede ofrecer ningun género de duda la imposibilidad de que sean individuos de las clases braceras—los que mas benefician del aprovechamiento comun—quienes conviertan en propiedad individual la parte alícuota que les corresponda de los montes comunales. Pero nunca faltan especuladores dispuestos á aprovechar todo género de oportunidades para acrecentar sus haberes; y estos serán los que impulsarán á los vecinos pobres y les facilitarán medios para que levanten una choza y reclamen el título de una propiedad, que previamente se obligaron á ceder por una cantidad mezquina, quizás para aplazar el apremio de un préstamo usurario. Y así, sin provecho inmediato del Estado ni de los pueblos, se verian estos privados de pro-

piedades, que son alivio de los pobres, que son propiedades legítimas, y que si bien pasarían á ser propiedades legales por sus títulos, no dejarían de aparecer á los ojos de las clases rurales como propiedades adquiridas arteramente y con ningún trabajo; y quizás esta idea fija de un hecho reciente podría dar nacimiento á otras más generales, que no por ser equivocadas y confusas, dejarían de tomar incremento en imaginaciones de hombres por lo comun ignorantes, y confundiendo éstos los orígenes del derecho, producir un socialismo más corruptor, más funesto, más temible, que ese socialismo señalado por el Sr. Ministro de Fomento y que por lo *manso y tranquilo* pasaba desapercibido por la generalidad de los españoles.

Vano es querer proporcionar recursos á la Hacienda, entregándole terrenos de clase igual á la de muchos que tiene todavía invendidos; aventurado privar al país de un elemento, de que ya está escaso, que es protector eficaz contra las sequías y el mejor dique que oponer á las inundaciones; injusto, antieconómico y peligroso privar á los pueblos de propiedades legítimas, y cuya aplicación es de utilidad reconocida, para entregarlas á quien no podrá alegar para obtenerlas otro título que la ocupación.

Refórmese en buen hora la legislación de montes en la parte en que sea necesario aclarar artículos dudosos ó armonizar leyes respetables; fórmese, ya que así conviene el Catálogo definitivo de los montes; estúdiense y difúndase la ciencia dasonómica, tan poco conocida en el país; pero de esto al conjunto del proyecto de ley de montes de 5 noviembre, hay una distancia inmensa que en todos conceptos sería inconveniente y peligroso vadear. Tal es al menos la convicción leal y fundada del «Fomento de la Producción Nacional» y por esto acude á la sabiduría de las Cortes, y apoyándose en las razones que deja espresadas, respetuosamente suplica á las mismas, y de su patriotismo espera, que no aprueben el proyecto de ley de montes á ellas presentado por el Sr. Ministro de Fomento.

Barcelona 21 de Diciembre de 1872.

Por el Fomento de la Producción Nacional

La Junta Directiva.

EL PRESIDENTE, *P. Bosch y Labrús.*—*Francisco Domingo.*—*Jaime Fonrodona.*—*Jaime de Castro.*—*Juan Lleó.*—*Domingo Tamaro.*—*Timoteo Capella.*—*José Masrriera y Manovens.*—*Faustino Bernareggi.*—*Francisco de Paula Isaura.*—*Narciso Ramírez.*—*Federico Nicolau.*—*José White.*—*Isidoro Pons.*—*Ramon Garcia.*—*José Roca y Galés.*—*Antonio Pons y Enrich.*—*Domingo Sert.*—*Antonio Borri.*—*Joaquín Parellada.*—*Domingo Sanromá.*—*Claudio Arañó.*—*Federico Ricart.*—EL SECRETARIO, *Delmiro de Caral.*



SOCIEDAD ECONÓMICA
DE AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA.

Comision de Montes

Constituida en el dia de hoy es-
ta comision ha nombrado presidente
al Sr. D.^o Bartolome Balabrig y Seco-
tario al que suscribe. Pero atendida la
gravidad del tema á su juicio some-
tido cree que seria muy conveniente
se aumentara el personal de que cons-
ta, para que ayudarla pudiera en
su esterosa mision alguna mas de
las muchas personas competentes en
el asunto que en su seno cuenta la
Sociedad.

V. S. sin embargo, hacia de es-
ta indicacion el uso que mas acerta-
do estime.

Dios que á V. S. m. d. D.
Valencia 5 Marzo de 1879.

El Secretario.

J. Navarro Revent

P. Bro gral de la Sociedad

Sección de Agricultura

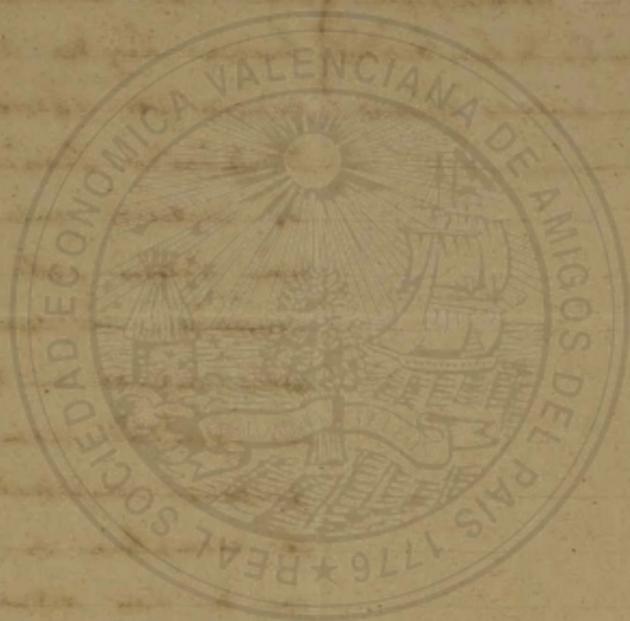
La Presidencia necesita papel
con el timbre de la Sociedad
p.^a comunicaciones oficiales

Ayer se inauguró la
Comisión que ha de estu-
diar las bases de una
buena ley de montes, y
expuso por escrito el Sr.
D. Ricardo Franco y traer
los motivos que le impe-
dían formar parte de dicha
Comisión, la cual á su
vez expuso su deseo de que
la Sociedad nombra otra
persona competente que
le reemplazase en los traba-
jos de tan ardua cuestión,
estando señalada la 1.^a le-
cción p.^a el miércoles 12. del
corriente á las 4 de la tarde.
tema si el Estado debe ó no
poseer montes.

Dios que

a V. J. m. l. a. l.
Valencia 7 Marzo 1879.

Bartolome Calabrig



Don D. Enrique Aguilar Socio gral de la
Sociedad de amigos del Pais de Val.^a



SOCIETAT ECONÒMICA
DE AMIGOS DEL PAÍS
DE VALÈNCIA.

Sección de Industria

Reunida esta Sección en la noche de ayer para cumplir el acuerdo de la Sociedad que V. D. se sirvió comunicar en 30 de Quero último, estudió con detenimiento la manera mejor de llenar su cometido. Mas, retirado de las Cortes el proyecto de ley de montes á que la exposición de "El Fomento de la producción nacional" se refiere, con vertida, aquellas en Asamblea soberana, como indolox agitado el país por recientes y trascendentales acontecimientos políticos, ha considerado la sección que es inútil estudiar un proyecto que no ha de ser discurtido; que es ocioso emitir un informe que no ha de servir para otra cosa que para aumentar con un documento mas el archivo de la Sociedad.

La Sección, sin embargo, conoce toda la importancia que la cuestión de montes entraña; sabe que su solución afecta grandes intereses sociales; y que apenas si hay en la

ciencia económica otro problema
más complejo, ni que necesite más
el auxilio de otras ciencias para con-
cierto resolverse. Y por lo mismo
que su importancia y su dificultad
son de tanta monta, la Sección se
permite recomendar á la Sociedad
que nombre una Comisión especial
de su seno para que sin levantar
mano y allegando cuantos datos
jurisprudenciales, estudie, con el de-
terminante que merece, la ya famo-
sa cuestión de monedas y proponga
las bases á que habría de ajustarse
un buen proyecto de ley del ramo.
De este modo, cuando el Gobierno
de la Nación presente á las Cortes
otro proyecto, podrá la Sociedad
tener ya estudiado y resuelto tan
vital asunto y con ello ganarán
grandemente los intereses de país,
á cuyo fomento y desarrollo de-
dica la Sociedad sus tareas y
desvelos.

Dios.

Quip. á V. S. m. d. d.
Valencia 12 Febrero de 1878.

El Secretario.

J. Navarro Reverter

Sr. Secretario de la Sociedad económica de Amigos
del País -